



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254203058121

Fecha: 2025-12-02 17:05

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor

GIOSSEP CAMILO QUINTERO BUITRAGO

qcamilo188@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 20256306614822

Respetado señor **QUINTERO**:

En atención a las comunicaciones identificadas con el radicado interno de la referencia, en las cuales solicita: "(...) *Buenas tardes de acuerdo con el comunicado me toca realizar el pago o me van a realizar un pago ? (...)*", En atención a su consulta respecto al comunicado remitido por la ADRES, nos permitimos aclarar lo siguiente:

La comunicación **Radicado No. 20254202930661 del 10 de noviembre de 2025**, remitida por el Área de Determinación del Deudor, corresponde a una **actuación administrativa de cobro por repetición**, mediante la cual se le informa que:

1. Usted **se vio involucrado en un accidente de tránsito** ocurrido el **20 de enero de 2024**, conduciendo el vehículo de placas AWD03E.
2. Para la fecha del siniestro, el vehículo **no contaba con póliza SOAT vigente**.
3. En razón de lo anterior, la ADRES **asumió los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, de transporte y/o indemnizaciones** generados por dicho accidente.
4. Tales pagos corresponden a la reclamación No. **2126908**, por valor de **\$435.198 indexados**, los cuales la ADRES debe recuperar conforme a:
 - o Artículo 167 de la Ley 100 de 1993,
 - o Artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016,
 - o Artículo 106 del Decreto 2106 de 2019.

En consecuencia, **no se trata de un pago a su favor**, sino de una **obligación a cargo del conductor y/o propietario del vehículo involucrado**, cuando este carece de SOAT al momento del accidente. La ADRES, en estos casos, **no realiza ningún pago al ciudadano**, sino que adelanta la recuperación de los recursos públicos erogados.

¿Debe usted pagar?

Sí. De acuerdo con lo indicado en la comunicación, usted debe:

1. **Cancelar el valor de la obligación** o
2. **Aportar, dentro de los diez (10) días siguientes**, documentos que desvirtúen la responsabilidad (por ejemplo, SOAT vigente al momento del accidente).

De no aportar soportes ni realizar el pago, la ADRES continuará con la actuación administrativa y podrá remitir el expediente al **proceso de cobro coactivo**, conforme a los artículos 98 y 99 del CPACA.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254203058121

Fecha: 2025-12-02 17:05

Página 2 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Cuentas habilitadas para el pago

BANCO BBVA

ADRES – PROCESO PARA RECAUDO

CONVENIO DE RECAUDO 5531 – PROCESOS DE REPETICIÓN

ASOCIADO A LA CUENTA CORRIENTE No. 30903860-2 – BBVA

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT: 901037916-1

Código de recaudo: 5531

Código adicional: 02 – RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICIÓN (para pago total de la obligación a favor de la ADRES)

Referencia – Identificación del depositante:

- Número de documento del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito
- Nombre del depositante
- Teléfono del depositante

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Si realiza pagos parciales, se tomarán como abono a la obligación total.

Conclusión jurídica

La comunicación no otorga derecho a recibir dinero alguno. Por el contrario, corresponde a una **obligación de pago derivada del mecanismo legal de repetición**, mediante el cual la ADRES recupera los recursos públicos que debió asumir por servicios en salud generados en un accidente **sin SOAT**.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254203058121

Fecha: 2025-12-02 17:05

Página 3 de 3

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Por lo tanto, **usted debe realizar el pago o aportar los soportes exoneratorios dentro del término legal**, conforme a lo indicado en el acto administrativo.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista

Elaboró: Simón Hinestroza Contratista

Expediente: GIOSSEP CAMILO QUINTERO BUITRAGO C.C.: 1000121313

Anexos: Sin anexos.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737